

y Craxor
Inf. p. Reg.
D. Juan Luis
Almunia.

En este Ayuntamiento se ha visto un orden de la R. Camara de Castilla comunicada por su Secretario el Sr. D. Sebastian Pinuela por la que se previene que esta Ciudad informe si D. Juan Luis de Almunia vecino de ella es persona de buena vida y costumbres de natural quieto y pacifico, si se halla su padre algun hijo suyo o pariente dentro del segundo grado exerciendo Oficio de Regidor en este Ayuntamiento: si tiene trato o comercio en los abastos publicos, tiendas de mercaderias o algunas rentas o administraciones de ellas directa o indirectamente o alguna otra nulidad que le impida servir el Oficio que pretende de Alcalde mayor de noche, Regidor de esta dha. Ciudad, quien en su inteligencia Dixo: que el referido D. Juan Luis de Almunia es persona de buena vida y costumbres, de natural quieto y pacifico y no concurre en su persona circunstancia alguna que le incapacite para ejercer el expresado Oficio, y en quanto a parentesco con los Cab. Capitulares debe manifestar que D. Gines Nicolas Moya Ruiz Regidor de este Ayuntamiento es suegro del dho. D. Juan Luis de Almunia: y acordó que deduciendose termino de este informe se pare al Sr. Conregidor para que le de el debido curso

R. Cedula sobre
el Kalendario.

En este Ayuntamiento se ha visto un exemplar autorizado de la Real Cedula expedida en diez y ocho de Noviembre proximo en que prohibe S. M. la impresion y venta del Kalendario no siendo por cuenta del R. Observatorio Astronomico de Madrid, de quien

[Signature]

